

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00099-00.

La parte interesada debe cumplir con la notificación del extremo pasivo en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o la de los cánones 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que en la primera no se requiere citación previa para comparecer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc11699f1abb1a7e7f0bc85b1ca8302935c111431e23a4247935b8c2b890008f**

Documento generado en 03/11/2022 05:10:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**